INFORME DE EVALUACIÓN N° 25/2.021

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en la Oficina de la Unidad del SIAF se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 163, de fecha 29 de octubre de 2.021, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por el Servidor Público y los suboficiales, nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de la oferta presentada en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 18/2.021 **"Alquiler de Fotocopiadora Plurianual 2.021 – 2.022".**

ID Nº: 403.084

Sistema de Adjudicación: Por el total.

Presidente

1. **SP BLAS ESPÍNOLA**

Secretario

2. **VS 1° TEC GUSTAVO ELLI**

Miembros

3. **SGTO 1° JM MARÍA ACOSTA**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario 2.992/19.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 18/2.021 **"Alquiler de Fotocopiadora Plurianual 2.021 – 2.022":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051, original de la oferta, y recaudos; presentado por el siguiente oferente:

1. **PS LINE S.A., con RUC Nº 80028474-7**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	PS LINE S.A
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Conforme al SICP.	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE
5	Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07, en su Art. 3º).	CUMPLE

Que, la oferta presentada por la empresa **PS LINE S.A.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes.

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **PS LINE S.A.,** a foliatura 86 (ochenta y seis) de su oferta presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 116.818 el mismo es verificado en www.mic.gov.py corroborando la veracidad del mismo.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación – Margen de Preferencia Local – CPS.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Que, el comité de Evaluación verificó que la empresa **PS LINE S.A.,** es la única empresa y por lo tanto no tiene injerencia en la oferta.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la***

licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESA
1°	**PS LINE S.A.**

Pasaremos a evaluar a la oferta presentada por la empresa **PS LINE S.A.,** de manera a corroborar el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones y demás recaudos solicitados.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos de Calificación.**

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, el comité de evaluación verificó que a foliatura N° 48 y 49 de su oferta presenta el Formulario de Declaración de Miembros de la sociedad de la empresa **PS LINE S.A.,** se han realizado las consultas pertinentes por número de cédula de identidad en www.documentos.gov.py y se corroboró que no se encuentran con registros activos en la base de datos del SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 1° de la Ley N° 6.716/21 que modifica el Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **DATOS DE LA LICITACIÓN - Autorización del Fabricante.**

Que, la empresa **PS LINE S.A.** presenta a foliatura N° 52 de su oferta la Carta de Autorización de **LEXMARK LATIN AMERICA** que autoriza a **PS LINE S.A.**, como distribuidor y centro autorizado de la marca en Paraguay.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Análisis de los precios ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el precio ofertado por la empresa **PS LINE S.A.**, en el ítem N° 1 no se encuentra fuera del margen del precio referencial establecido en la reglamentación vigente.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6.355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Financiera.**

PS LINE S.A.

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.018		2.019		2.020		PROMEDIO
120.225.867.351	5,40	119.862.289.866	5,61	131.174.105.436	5,69	5,56
22.259.515.048		21.344.200.898		23.051.980.422		

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.018		2.019		2.020		PROMEDIO
22.259.515.048	0,14	21.344.200.898	0,13	23.051.980.422	0,13	0,4
151.151.474.046		162.237.997.228		176.299.296.630		

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Capital

2.018		2.019		2.020		PROMEDIO
16.428.170.326	0,16	18.367.123.810	0,17	16.970.461.504	0,14	0,15
99.281.273.604		107.495.273.604		120.352.273.604		

Hemos analizado los estados financieros presentado por el oferente **PS LINE S.A.** La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

	PS LINE S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 03 (tres) años 2.018, 2.019 y 2.020 para contribuyente de IRE. (El mismo es verificado en el SICP).	CUMPLE

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verificó que a foliatura N° 72 al 85 posee copias de facturaciones y/o recepciones finales públicos y/o privados conforme al Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto cumple con el requisito establecido.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.**

	PS LINE S.A.
1. DD JJ de la descripción de las especificaciones de los equipos cotizados.	CUMPLE
2. Catálogo técnico original del fabricante, que contenga toda la información de los equipos ofertados.	CUMPLE
3. Certificación del fabricante de haber entrenado por lo menos a un técnico en los equipos que oferta.	CUMPLE
4.Nota del fabricante (con sello y membrete) autorizando especialmente al oferente a comercializar el producto.	CUMPLE
5.Catálogos originales de los equipos cotizados.	CUMPLE

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Suministro Requeridos – Especificaciones Técnicas.**

TIPO 2: LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCION DE MEDIANO PORTE			
Funciones	**Especificaciones Técnicas mínimas Requeridas**	**Cumple**	**No Cumple**
Cantidad requerida:	25 (veinte y cinco) unidades	x	----------
Tecnología	Laser monocromático	x	----------
Tipo de Equipo	Serán aceptados equipos nuevos sin uso o seminuevos en perfecto estado de funcionamiento.	x	----------
Panel de operación	Panel táctil de 6" o superior con acceso a teclado numérico y de funciones	x	----------
Funciones	Impresión, copiado, escaneo, fax	x	----------
Velocidad de Impresión/copiado (Normal, A4)	60 ppm o superior	x	----------
Impresión bilateral (dúplex)	Exigido	x	----------
Rango de Zoom	De 25% a 400% (en incrementos de 1%)	x	----------
Copias múltiples	999 copias	x	----------
Velocidad de CPU	774 MHz o superior	x	----------
Memoria	512 MB mínimo exigido	x	----------
Unidad de disco duro	320 GB o superior	x	----------
Tiempo de entrega de la primera impresión	Menos de 5 segundos Mínimo exigido	x	----------

Resolución de Impresión	1200 ppp o superiores	x	----------
Conexión de interfaz de red	Puerto USB 2.0 de alta velocidad para impresión directa (x2), Ethernet 10/100/1000 o superior	x	----------
Capacidad estándar de papel	Casete: capacidad para 550 hojas o mas	x	----------
	Alimentador manual múltiple: capacidad para 100 hojas	x	----------
ADF	120 hojas o superior	x	----------
Capacidad de papel de la salida	550 hojas o superior	x	----------
Función bilateral (escaneo a doble cara)	Automático estándar de una sola pasada	x	----------
Tamaño de papel soportado	A4, Legal, Carta, Oficio, Sobres o superior	x	----------
Tamaño de originales (escaneo)	Carta, A4, Oficio, Legal como mínimo, desde el ADF y desde el vidrio de exploración	x	----------
Formato de Archivos de escaneo	JPEG, TIFF, XPS, PDF, A-PDF, OCR entre otros	x	----------
Destinos del escaneo	Correo electrónico, FTP, escaneo directo a USB	x	----------
Resolución de escaneo	600 ppp o superiores	x	----------
Velocidad de escaneado	70 imágenes por minuto o superior	x	----------
Tipo de papel soportado	Común, Cartulina, Sobres, Etiquetas	x	----------
Lenguajes de Impresión (estándar)	PCL 5, PCL 6, PS3, PDF, XPS	x	----------
Ciclo de trabajo	300.000 páginas mensuales o superior	x	----------
Alimentación Eléctrica	220 Voltios de fábrica sin transformador	x	----------
Sistemas Operativos soportados	Windows, Mac OS X, Linux	x	----------
Rendimiento del tóner	Rendimiento mínimo de 25.000 páginas	x	----------
Sistema de suministros	Tóner y cilindro por separado. No serán aceptados equipos con tóner tipo "todo en uno" para reducir las piezas de desperdicio para una gestión ambiental responsable	x	----------
Garantía y soporte	Soporte técnico, provisión de repuestos, insumos y servicios incluidos durante toda la vigencia del contrato de servicio.	x	----------
Certificaciones del fabricante	Certificaciones de Calidad Internacional	x	----------

Capacidad técnica	Autorización del fabricante	x	----------
	Centro Autorizado de Servicios por parte del oferente, pudiendo cumplir con la garantía correspondiente.	x	----------
	Al menos tres (3) técnicos en la nómina de empleados del oferente.	x	----------
Herramientas de Gestión	El servicio deberá contar con un Software Centralizado de administración de equipos, que permita desde una ubicación central monitorear todos los dispositivos multifuncionales correspondientes al presente servicio.	x	----------
	Administración remota utilizando protocolo http o https mediante una interfaz gráfica que sirva de dashboard para visualizar en una sola pantalla el estado de todos los equipos instalados	x	----------
	Enviar notificaciones vía correo electrónico o notificar al administrador cuando un equipo presente alguna falla o falta de insumo, etc.	x	----------
	Recopilar información; contabilizar la cantidad de impresiones y copias del parque de equipos, generar informes y remitirlos vía correo electrónico.	x	----------
Características ambientales	Certificación ENERGY STAR	x	----------
	Consumo bajo de energía de hasta 900 W o menos durante la operación de tareas. Este requisito será indispensable por el cálculo de consumo promedio de energía de la institución.	x	----------

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **PS LINE S.A.,** *por un monto total mínimo de Gs. 32.400.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil) IVA Incluido., y por un monto total máximo de Gs. 64.800.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 11 de noviembre de 2.021, siendo las 10:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

VS 1° TEC GUSTAVO ELLI
Secretario - Comité de Evaluación

SP BLAS ESPINOLA
Presidente - Comité de Evaluación

SGTO 1° JM MARIA ACOSTA
Miembro - Comité de Evaluación